

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 18 de los corrientes la apoderada actora solicitó acceso al expediente y al día siguiente el Banco de Bogotá solicitó la aclaración de la cuantía del proceso por ser requerida por el aplicativo del Banco Agrario para realizar el correspondiente depósito judicial.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de vivienda urbana promovida por Millán y Asociados Propiedad Raíz S.A.S. contra Claudia Mónica Marín Cadavid y Diana María Arenas Escobar, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00395-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, por ser procedentes se accede a las solicitudes elevadas por la apoderada actora y el Banco de Bogotá.

En virtud de lo anterior, por secretaría permítasele el acceso al expediente a la profesional del derecho y ofíciase a la entidad bancaria en mención informando que el presente asunto es un proceso de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3483add530cf9acf7514cc31da6c75c95af94d8d35d34743fe5ebb9146fe0a9

La providencia se fija en Estado No. 146 del 24/11/2020. Lfc.

Documento generado en 23/11/2020 01:30:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>